



Fecha: "la de la firma"

Referencia: IEF-00412/2021

Asunto: **INFORME.**- DECRETO QUE DEROGA DECRETO 359/2011, QUE REGULA MODALID. SEMIPRES. Y A DISTANCIA ENSEÑ. FP INICIAL, EDUC PERM., ESP. IDIOMAS Y DEPORTIVAS, SE CREA EL IEDA Y ESTABLECE SU ESTRUCT. ORGÁNICA Y FUNCIONAL

Destinatario:

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

S.G.T. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

C/ Juan Antonio de Vizarr3n, Edificio Torretriana 41092

- SEVILLA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria econ3mica y el informe en las actuaciones con incidencia econ3mica-financiera, la Secretarí3 General T3cnica de la Consejería de Educaci3n y Deporte ha solicitado a esta Direcci3n General de Presupuestos, por ser preceptivo, informe econ3mico financiero relativo **al proyecto de Decreto por el que se deroga Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, por el que regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de formaci3n profesional inicial, de educaci3n permanente de personas adultas, especializadas de idiomas y deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funciona.**

La solicitud se realiza mediante oficio con registro de entrada nº 2021999013955263, de 20 de diciembre de 2021, al que se acompaña el texto del proyecto de Decreto, el Acuerdo de inicio, la memoria justificativa y la memoria econ3mica acompañada de una rectificaci3n y de los anexos 1 a 4.

Posteriormente, y en respuesta al requerimiento realizado con fecha de 22 de diciembre de 2021, se remite, con fecha 27 de enero de 2022, el texto de la norma actualizado y la aclaraci3n requerida en relaci3n con el alcance de los recursos materiales señalados en la memoria econ3mica de 13 de diciembre de 2021.

Posteriormente, con fecha 3 de febrero de 2022, se solicita informe econ3mico financiero relativo al proyecto de Decreto por el que se aprueba el reglamento orgánico de los Institutos

EDUARDO LEON LAZARO		09/02/2022	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACI3N	NH2Km26AEA8040F711A1AF5AC93266	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Provinciales de Educación Permanente en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con número de expediente IEF 00033/2022, que contempla en su análisis económico financiero la repercusión de la extinción del IEDA en las necesidades presupuestarias de la actuación.

Primero.- Antecedentes

Tal y como se recoge en la documentación aportada, la Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta la competencia exclusiva en lo que se refiere a la organización de las enseñanzas semipresencial y a distancia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 149.1 .30ª de la Constitución, a tenor del cual corresponde al Estado dictar las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 del texto constitucional, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla en el artículo 3.9 que, para garantizar el derecho a la educación de quienes no puedan asistir de modo regular a los centros docentes, se desarrollará una oferta adecuada de educación a distancia o, en su caso, de apoyo o atención educativa específica.

Por su parte la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece en su artículo 75 que la planificación educativa anual contemplará una oferta de enseñanzas de formación profesional inicial en la modalidad a distancia utilizando las tecnologías de la información y la comunicación conforme a las condiciones que para su autorización, organización y funcionamiento se determinen. De igual modo, en los artículos 102.4, 104.3 y 110.1, se dispone que se podrán impartir en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia las enseñanzas especializadas de idiomas, las deportivas y las dirigidas a personas adultas.

El Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, inició en Andalucía la organización y autorización de las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de Formación Profesional Inicial, de Educación Permanente de Personas Adultas y especializadas de Idiomas y Deportivas. La globalización de la metodología y los materiales empleados en la educación a distancia han posibilitado el desarrollo de la actividad docente no presencial en todos los niveles y también ha evidenciado la necesidad de reorganizar, descentralizar y concretar determinados aspectos de la

EDUARDO LEON LAZARO		09/02/2022	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NH2Km26AEA8040F711A1AF5AC93266	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



organización, funcionamiento y autorización de los centros que imparten estas modalidades de enseñanza.

Por otro lado, la pandemia ha venido a constatar la importancia de la enseñanzas semipresencial y a distancia como un método didáctico adecuado en los nuevos tiempos y que el profesorado del Sistema Educativo Público Andaluz se encuentra suficientemente preparado para asumir el reto y la responsabilidad de impartir estas modalidades en sus centros docentes.

Se justifica pues, la necesidad de una nueva regulación de la organización y autorización de las modalidades semipresencial y a distancia, con la finalidad de actualizar, descentralizar y dar un nuevo enfoque adaptado a la nueva realidad derivada de una sociedad tecnológicamente más avanzada.

Segundo.- Alcance y contenido del proyecto de Decreto

El presente Decreto conlleva la derogación del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, y la extinción del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía (IEDA), por lo que las enseñanzas a distancia que antes estaban concentradas en un único centro docente en Andalucía se descentralizan en centros ubicados en todas las provincias andaluzas, tales como los Institutos Provinciales de Educación Permanente, Escuelas Oficiales de Idiomas e Institutos de Educación Secundaria que ya imparten modalidades presencial y semipresencial. Es decir, se integran estas modalidades en los centros docentes que imparten las enseñanzas en modelo presencial utilizando los recursos materiales que hasta ahora se proporcionaban al IEDA.

Por otra parte, se dispone que el personal funcionario docente y el personal de administración y servicios adscrito al Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía será reasignado por la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos conforme a la normativa de aplicación.

La finalidad es mejorar el modelo pedagógico del IEDA logrando una mejora en la atención del alumnado prestando una asistencia y una tutorización más directa ya que, al estar autorizadas en un mismo centro docente todas las modalidades de un mismo tipo de enseñanza las necesidades provocadas por las cambiantes circunstancias del alumnado a distancia como son la

EDUARDO LEON LAZARO		09/02/2022	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NH2Km26AEA8040F711A1AF5AC93266	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



inestabilidad laboral, situaciones familiares, disponibilidad horaria, entre otras, podrán ser atendidas sin los inconvenientes de tener que cambiar de centro educativo.

De igual modo, el profesorado que ya imparte las modalidades presencial y semipresencial asume, con experiencia demostrada y rigor, la modalidad a distancia, que cierra el círculo de todas las opciones pedagógicas, metodológicas y de recursos didácticos que, como docentes, se pueden desarrollar para una misma enseñanza.

En relación con su incidencia económica, la Consejería de Educación y Deporte señala en su Memoria económica, de fecha 13 de diciembre de 2021, que *su estimación se centra exclusivamente en la extinción del IEDA*, dado que el desarrollo reglamentario que se producirá una vez derogado el Decreto, creará un nuevo modelo de organización y autorización actualizado, descentralizado y especializado de las enseñanzas semipresencial y presencial de Formación Profesional, Educación Permanente y especializadas de Idiomas y Deportivas que no conllevará incidencia económica alguna.

Así, conforme a los datos facilitados por el órgano gestor, *la extinción del IEDA conllevará la siguiente minoración del gasto*:

a) Gastos de funcionamiento

Los gastos de funcionamiento del centro educativo a extinguir (IEDA), para el curso escolar 2020/2021 ascendieron a 168.071,86 euros, mientras que para el curso escolar 2021/2022, se estima en cero euros, siendo la diferencia de -168.071,86 euros motivada por la supresión del centro, conforme al siguiente desglose:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPORTE
42 D	- 160.820,83 EUROS
42 G	- 1.901,03 EUROS
54 C	- 5.350 EUROS
TOTAL	- 168.071,86 EUROS

EDUARDO LEON LAZARO		09/02/2022	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NH2Km26AEA8040F711A1AF5AC93266	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



b) Gastos de personal docente

Dado que el personal docente adscrito al IEDA estaba en situación de Comisión de Servicios y que actualmente ha sido reasignado por la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos a sus puestos de origen en los que desempeñarán al menos una Tutoría se va a producir una minoración en los gastos de personal docente. A continuación se refleja un cuadro con los puestos del equipo directivo y coordinación docente suprimidos en el IEDA, el número de los mismos, el coste mensual del desempeño de dichos puestos, el coste mensual de desempeño de la tutoría (curso 2021/2022) y el coste anual de desempeño del puesto, reflejando finalmente el total de retribuciones que por estos conceptos van a dejar de constituir gasto en el presupuesto de retribuciones de personal docente de la Consejería de Educación y Deporte, cuyo importe asciende a -44.054,78 euros :

PUESTOS SUPRIMIDOS	Nº	COSTE DE DESEMPEÑO DE PUESTO MENSUAL CURSO 20/21	COSTE DE DESEMPEÑO DE TUTORÍA MENSUAL CURSO 21/22	DIFERENCIA ANUAL DE COSTES DE DESEMPEÑO DEL CURSO 21/22 SOBRE EL 20/21	AHORRO ANUAL DE COSTE DE DESEMPEÑO DE PUESTO (14 PAGAS) CURSO 21/22
DIRECCIÓN	1	870,61 €	27,99 €	842,62 €	11.796,68 €
VICEDIRECCIÓN	1	459,05 €	27,99 €	431,06 €	6.034,84 €
SECRETARÍA	1	459,05 €	27,99 €	431,06 €	6.034,84 €
JEFATURA DE ESTUDIOS	1	459,05 €	27,99 €	431,06 €	6.034,84 €
JEFATURA DE ESTUDIOS ADJUNTA	5	132,45 € X 5=662,25	27,99 € X 5=139,95€	522,30 €	7.312,20 €
JEFATURA DE DEPARTAMENTO	21	51,26 X 21=1.076,46	27,99 € X 21=587,79€	488,67 €	6.841,38 €
TOTAL					44.054,78 €

c) Gastos de personal no docente de administración y servicios del IEDA.

De conformidad con los datos facilitados por el Servicio de Gestión de Personal no Docente de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en cuanto al gasto del personal de administración y servicios derivado de la aplicación del proyecto de Decreto, este personal ha sido reubicado en los Servicios Centrales de esta Consejería, por lo que esta actuación no produce ni incremento ni minoración del gasto .



En resumen, y como se refleja a continuación, la Consejería de Educación y Deporte ha estimado que la actuación propuesta supone una reducción del gasto en la impartición de las enseñanzas semipresencial y a distancia de 212.126,64 euros:

RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS	
1.- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	-168.071,86 €
2.- GASTOS DE PERSONAL DOCENTE	-44.054,78 €
3.- GASTOS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	0
PRESUPUESTO DE GASTOS (apartados 1+2+3)	-212.126,64€

Junto a ello, el texto propuesto establece en su Disposición adicional segunda que se *autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda para adecuar los créditos presupuestarios con motivo de la derogación del Decreto 359/2011, de 7 de diciembre*. Dicha regulación no procedería, y deberá ser objeto de supresión, dado que la actuación propuesta no se encuadra en ninguno de los supuestos regulados en la disposición adicional segunda de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 referente a las reorganizaciones administrativas en las secciones, agencias y consorcios de la Junta de Andalucía.

Tercero.- Valoración presupuestaria de la incidencia económica-financiera

El proyecto de Decreto por el que se deroga el Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, por el que regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de formación profesional inicial, de educación permanente de personas adultas, especializadas de idiomas y deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional, sometido a informe de este Centro Directivo, supone una minoración en los gastos requeridos para la impartición de las enseñanzas semipresencial y a distancia que se ha cuantificado por la Consejería de Educación y Deporte para el curso 2021/2022 en **-212.126,64 euros**, tras realizar un análisis centrado exclusivamente en la extinción del IEDA.

En concreto, se ha estimado un ahorro de -168.071,86 euros en gastos de funcionamiento y -44.054,78 euros en gastos de personal docente. Consecuentemente, la incidencia económico-presupuestaria de la extinción del IEDA en virtud de este proyecto normativo generaría un menor

EDUARDO LEON LAZARO		09/02/2022	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NH2Km26AEA8040F711A1AF5AC93266	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



gasto en los Capítulos 1 y 2 de los Programas presupuestarios 42D, 42G Y 54C de la Consejería de Educación y Deporte en el ejercicio presupuestario 2022.

No obstante, hay que señalar que a la vista del expediente IEF 00033/2022, denominado proyecto de Decreto por el que se aprueba el reglamento orgánico de los Institutos Provinciales de Educación Permanente en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Educación y Deporte *aplica la totalidad del ahorro derivado de la extinción del IEDA* en el nuevo modelo de organización de las enseñanzas que impartirán dichos institutos provinciales de educación permanente y las Escuelas Oficiales de Idiomas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las modalidades presencial, semipresencial o a distancia. Así, la memoria económico – financiera cifra el gasto total de la actuación en 230.676,50 euros y las necesidades presupuestarias requeridas en 18.549,86 euros, al considerar el ahorro generado por la extinción del IEDA, que se ha cuantificado en -212.126,64 euros. La financiación de las necesidades presupuestarias requeridas por el nuevo modelo organizativo por el citado importe de 18.549,86 euros deberá efectuarse con cargo a los créditos del presupuesto 2022 de esa Consejería de Educación y Deporte.

Cualquier modificación de la presente propuesta de resolución que pudiera afectar a su contenido económico-financiero, deberá ser sometida al informe de este centro directivo en los términos del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS,

EDUARDO LEON LAZARO		09/02/2022	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NH2Km26AEA8040F711A1AF5AC93266	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	